



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

*Segunda modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local*

BDNS (Identif.): 416575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575>) y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)

Finalidad de la modificación:

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el BOCyL de 5 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 31 de mayo de 2021, aprueba el plan financiero de la dotación adicional específica permitida por la Orden anterior, correspondiente al 30% de la dotación total de la 1.ª, 2.ª y 3.ª asignación de fondos públicos Leader asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se modifica la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 «Leader», de 25 de julio de 2016, publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos el 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016 respectivamente, y posterior modificación publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos el 4 de marzo de 2019 y 11 de marzo de 2019 respectivamente, modificándose el punto tercero y el primer párrafo del punto cuarto, como sigue:



*Tercero. – Dotación financiera.*

La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) a las subvenciones convocadas asciende a 2.213.833,57 euros de acuerdo con las asignaciones aprobadas y a la disponibilidad de la dotación adicional específica condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el BOCyL de 5 de mayo de 2021.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la medida 19 Leader. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

*Primer párrafo del punto «Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes».*

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos y hasta el 30 de noviembre de 2022.

En Abejar (Soria), a 2 de junio de 2021.

El presidente,  
Tomás Martínez San José